

GRUPIMAGINAR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTA A – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Bancos	980.65
	<u>980.65</u>

NOTA B – ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Cuentas por cobrar clientes comerciales	4625.40
Otras cuenta por cobrar	563.44
	<u>5188.84</u>

NOTA C – ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTE:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Retenciones de impuesto IVA	713.10
Retenciones de impuesto a la renta	304.40
	<u>1017.50</u>

NOTA G – PROPIEDADES Y EQUIPOS:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Maquinaria y equipos	8421.21
Muebles y enseres	2842.16
Otros	3151.12
	<u>14414.49</u>
Depreciación acumulada	<u>(1989.80)</u>
	<u>12424.69</u>

NOTA D – DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Proveedores	165.00
Otras cuenta por pagar	1464.81
	<u>1629.81</u>

NOTA E – OBLIGACIONES FINANCIERAS:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
	614.74
	<u>614.74</u>

NOTA F – OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Con la seguridad social: Aportes	61.43
	<u>61.43</u>
Con los trabajadores: Beneficios sociales por pagar	767.75
Participación trabajadores	10.75
	<u>778.50</u>
	<u>839.93</u>

NOTA G – DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Accionistas	15672.93
	<u>15672.93</u>

NOTA D – PARTICIPACIÓN TRABAJADORES:

De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la compañía debe destinar el 15% de su utilidad líquida anual antes del impuesto sobre la renta para repartirlo entre sus trabajadores.

NOTA I – IMPUESTO A LA RENTA:

La provisión se calcula aplicando la tasa del 22% sobre la utilidad gravable anual. Al 31 de diciembre, la conciliación tributable es como sigue:

Año terminado el
31 de diciembre de
2018

Utilidad según libros	71.64
Menos, participación trabajadores	<u>(10.75)</u>
Utilidad gravable	60.89
Impuesto a la renta causado	13.40
Anticipo de impuesto, declarado	<u>0</u>

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y sus Reformas, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo declarado, este último, se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.